

por el arriendo de todos los derechos con venta libre; que para llevar a efecto dicho arriendo, se anuncia la subasta con diez días de anticipación, marcándose previamente los tipos o presupuestos de todos y cada uno de los artículos o especies, distribuyéndose entre ellos proporcionalmente por cálculo aproximado el total importe del encaberamiento.

Y como quise que esto no admita dilación se llamaron antecedentes de los años últimos y ante próximo y puestos de manifiesto y consultados cuidadosamente, se hizo el arrendamiento en los términos, modo y forma que quedan consignados en un estado demostrativo que por separado se exhiben los señores Presidente y Síndico con el infrascripto secretario y que se mira al expediente.

Y temiendo en cuenta que por falta de competencia o no presentación de licitadores puede ocurrir que se tenga que repetir la subasta y adjudicarla por el importe de las dos terceras partes del tipo total a que ascienden los derechos del honorario y los recargos correspondientes, según autorización, en cuyo caso resultaría un déficit entre el importe del encaberamiento y los productos del arriendo, para esa eventualidad se acuerda a prevención: que se cubra por reparto directo entre los vecinos, tomando por base el consumo de su familia, deduciéndole por el total el quido de las utilidades de cada contribuyente por todos conceptos y por el número de individuos de cada familia, de sus domésticos y demás criados mantenidos de su cuenta, con deducción de los niños de lactancia, formando las clases y categorías que en su día y caso se estimen oportunas, y conduciéndose a alcanzar la mayor igualdad posible, con arreglo al párrafo primero de la ley antes citada y capítulo 2º de su Instrucción.

Continuando los preliminares de la subasta el

